



## Resolución Gerencial Regional Nº 133 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El expediente Reg. 20305-2018, sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)*", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Nº 161-2018-GRA/GRTC-OA, de fecha 16-07-2018, el Director de la Oficina de Administración, remite el expediente de Liquidación Financiera del "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)*", alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura con el Informe Nº 180-2018-GRA/GRTC.S.G.I de fecha 19-04-2018, para su aprobación, señalando que en atención al Informe Nº 162-2018-GRA/GRTC.OA.U.Cont, del Jefe del Área de Contabilidad, manifiesta que ha procedido a la revisión de la documentación contenida en 02 volúmenes, donde se concluye que el importe de la Liquidación Financiera es ascendente a S/ 153,388.72, por lo que ha procedido a la firma de la correspondiente Acta de Conciliación Financiera al encontrarla conforme;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 179-2017-GRA/GRTC, de fecha 08-09-2017 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)*", teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con fecha 09-11-2017 se suscribió el Contrato Nº 022-2017-GRA/GRTC, con la empresa Cafele Consultores y Contratistas EIRL para la ejecución del servicio de "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)*", en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 016-2017-GRA/GRTC, por el monto de S/ 150,765.33 con el plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 269-2017-GRA/GRTC del 11-12-2017, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el que a través del Acta de Recepción de fecha 21-12-2017, procede a recepcionar, sin observaciones, el "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)*", ejecutado por la Contratista Cafele Consultores y Contratistas EIRL, en cumplimiento del Contrato Nº 022-2017-GRA/GRTC;



## Resolución Gerencial Regional Nº 133 -2018-GRA/GRTC

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 12-04-2018, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)", es de S/ 153,388.72 (Ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con 72/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por la Contratista de S/ 150,765.33 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 2,623.39;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obra del GRA", contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty) Emp. PE-34A (Imata) (Long. 30.00 Km.)", con el costo final de S/ 153,388.72 (Ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con 72/100 soles), que comprende: el monto de S/ 150,765.33 como Presupuesto Ejecutado por la Contratista Cafele Consultores y Contratistas EIRL mediante Contrato N° 022-2017-GRA/GRTC, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017-GRA/GRTC, y el monto de S/ 2,623.39 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte considera y cuyo expediente e informes respectivos forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**25 JUL. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GR/RTC  
MTA/PAJ  
CDE/AAU

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Alvog. José Edmundo M. M. M. M. M. M.  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES